Dirección Provincial de Energía
de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 346/19
Corrientes, 09. abril. 2019

VISTO:

Este expediente (875-006728/18) caratulado: "Subgcia. Comercial – Ref. Memo SGC Nº932/18 – Actualización de Aranceles", y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 5 la Subgerencia Comercial remite propuesta de modificación y actualización de los conceptos que integran el cuadro de aranceles que estaDirección debe cobrar a sus usuarios por las tareas realizadasa solicitud de estos o como consecuencia de acciones correctivascontempladasen los Arts. 2.2. y 5.2 del Reglamento General de Suministro Eléctrico.

QUE, esa Subgerencia fundamenta lo solicitado en las variaciones de los costos en los diferentes insumos y laborales registrados en el período que va desde la última actualización de dichos aranceles (12/06/2015, mediante Resolución Intervención N° 420/15) a la fecha, acompañando a fs. 6/7 cuadro de aranceles con cargos propuestos actualizados.

QUE, finalmente, aclara la Subgerencia Comercial que para los servicios y tareas identificados como "Tareas en suministros" se han tomado en cuenta los costos actuales de los servicios detallados , según el cómputo del costo de materialesy mano de obra. Para los servicios y tareas identificados como "Trabajos sobre redes a pedido del usuario" se ha solicitado a la Gerencia de Explotación la valorización de los mismos, conforme obra a fs. 3 y 4. Los valores obtenidos se han comparado con los aplicados por otras distribuidoras nacionales y regionales, observándose valores similares a los propuestos.

QUE, a fs. 9 interviene la Subgerencia de Asuntos Regulatorios quien entiende que los aranceles cubren trabajos extraordinarios que realiza la DPEC para atender pedidos particulares de usuarios nuevos o existentes. Agrega que en el cálculo de las tarifas aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 1133/2017 no se tuvo en cuenta ningún gasto relacionado a dichos aranceles, por lo que aquellas no proporcionan los ingresos para cubrir el costo de dichos trabajos extraordinarios. Finalmente, manifiesta que la Ley 6073 no impone como requisito el tratamiento en una audiencia pública ni la aprobación por decreto de estos aranceles.

QUE, a fs. 10 y vta. se expide la Subgerencia Legal quien, en primer lugar, advierte que la ley 3588, en su art. 17, inc. l) establece como facultad de las autoridades de esta Dirección la de realizar todas las gestiones y actos necesarios para el mejor logro de esta Dirección.

QUE, en consecuencia, esa Subgerencia manifiesta no tener objeciones legales que formular al respecto y considera puede dictarse el acto administrativo que disponga la aprobación de la actualización de los aranceles por trabajos extraordinarios, propuesta por la Subgerencia Comercial, encuadrando el caso en las prescripciones de la Ley Nº 3588, art. 17 inc. l). Asimismo, de intervenir el Sr. Sub Interventor, se halla autorizado a dictar el acto administrativo correspondiente, en los términos expuestos, conforme las atribuciones otorgadas por el Art. I, inc. 3) de la Resolución Intervención Nº 1039/17.

QUE, en virtud de lo expuesto precedente, esta Intervención considera corresponde aprobar la actualización de los aranceles por trabajos extraordinarios propuesta por la Subgerencia Comercial a fs. 5, conforme cuadro de cargos adjunto a fs. 6/7

...///

Cdor. ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

Dirección Provincial de Energía
de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 346/19
Corrientes, 09 abril 2019

///…-hoja 2-

Por ello,

LA INTERVENCIÓN DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES
RESUELVE:

ARTICULO I: APROBAR, la actualización de los aranceles por trabajos extraordinarios, el cual forma parte del presente como ANEXO I y consta de dos (2) fojas.-

ARTICULO II: DISPONER, que la Subgerencia Comercial tenga a su cargo la notificación de la presente a las áreas pertinentes y, por donde corresponda,disponga su incorporación al portal de DPEC.

ARTICULO III: REGISTRESE, comuníquese, líbrese copia a quien corresponda, y gírese a la Subgerencia Comercial para su conocimiento y efectos indicadosen el Artículo precedente.

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

Dirección Provincial de Energía
de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 346/19
Corrientes, 09. abril 2019.

ANEXO I
CUADRO DE CARGOS

ARANCEL	UNIDAD	PRECIO BASICO
TAREAS EN SUMINISTROS		
CONEXIÓN		
Conexión básica		
Monofásica (1)	AR$	1.092,50
Trifásica T1 (1)	AR$	3.336,50
Trifásica T2 (1)	AR$	3.836,50
Conexión básica + instalación de acometida aérea		
Monofásica (1)	AR$	1.583,04
Trifásica T1 (1)	AR$	4.200,28
Trifásica T2 (1)	AR$	5.169,00
Conexión de suministros T3		
Conexión semidirecta (en Baja Tensión) T3	AR$	5.542,00
Conexión indirecta (en Media Tensión) T3	AR$	6.502,00
DESCONEXION Y RECONEXION		
Intimación de pago (todas las categorías) (3)	AR$	82,50
Reconexión (rehabilitación de servicio)		
Monofásica (3)	AR$	387,50
Trifásica T1 (3)	AR$	487,50
Trifásica T2 (3)	AR$	487,50
Trifásica T3 (3)	AR$	887,50
REVISIONES Y MODIFICACIONES DEL SUMINISTRO		
Cambio de acometida aérea		
Monofásica (3)(4)	AR$	718,04
Trifásica T1 (3)(4)	AR$	1.151,28
Trifásica T2 (3)(4)	AR$	1.620,00
Cambio de medidor en servicio		
Monofásico (3)(4)	AR$	727,50
Trifásico T1 (3)(4)	AR$	2.661,50
Trifásico T2 (3)(4)	AR$	5.067,50
Trifásico T3 (3)(4)	AR$	11.807,50

...///

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dección Prial. de Energía

Dirección Provincial de Energía
de Corrientes
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

RESOLUCION INTERVENCION Nº 346 /19
Corrientes, 09. abril.2019.

///...-hoja 4-

Revisión/verificación de suministro		
Monofásico (3)(4)	AR$	387,50
Trifásico T1 (3)(4)	AR$	487,50
Trifásico T2 (3)(4)	AR$	731,25
Trifásico T3 (3)(4)	AR$	1.331,25
Revisión/verificación de medidor en Laboratorio/in-situ		
Monofásico (3)(4)	AR$	775,00
Trifásico T1 (3)(4)	AR$	975,00
Trifásico T2 (3)(4)	AR$	1.462,50
Trifásico T3 (3)(4)	AR$	2.662,50
TRABAJOS SOBRE REDES A PEDIDO DEL USUARIO		
RETIROS PROVISORIOS		
Columna de Hº Aº	AR$	2.471,82
Columna metálica	AR$	2.009,60
Poste de madera	AR$	1.547,28
Líneas sobre Postes		
Monofásicas	AR$	1.293,72
Trifásicas	AR$	1.429,01
Líneas sobre Mensulas o Crucetas		
Monofásicas	AR$	803,34
Trifásicas	AR$	1.045,72
RETIROS DEFINITIVOS		
Columna de Hº Aº	AR$	1.705,19
Columna metálica	AR$	1.395,18
Poste de madera	AR$	1.090,80
Líneas sobre Postes		
Monofásicas	AR$	916,06
Trifásicas	AR$	1.006,26
Líneas sobre Mensulas o Crucetas		
Monofásicas	AR$	589,13
Trifásicas	AR$	725,59

(1) Instalación de medidor, morsetería y fusibles, desde red aérea sin provisión de acometida/red subterránea sin modificación de caja de toma
(2) Monofásico: cable concéntrico Cu 4/4 ó 6/6; trifásico: cable preensamblado CuXLPE 4x6 mm2 (T1) ó 4x10 mm² (T2)
(3) Se añadirá el costo del envío postalsi correspondiera notificación previa o posterior
(4) A solicitud o por causas atribuibles al usuario

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Prial. de Energía de Ctes.